



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
7818/2026	La Junta de Gobierno Local	23/06/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 7818/2026. SUBVENCIONES DIRECTAS O NOMINATIVAS CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “RAÍZ DEL PUEBLO, LA OLIVA”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ LA OLIVA CULTURAL 2026- DINAMIZACIÓN BIBLIOTECA Y TALLERES CULTURALES LA OLIVA 2026”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDE – PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL , EN RELACIÓN A LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL “RAÍZ DEL PUEBLO, LA OLIVA”, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “ LA OLIVA CULTURAL 2026- DINAMIZACIÓN BIBLIOTECA Y TALLERES CULTURALES LA OLIVA 2026”

Visto que en el presupuesto general del Ayuntamiento de La Oliva para el año 2026, su aprobación definitiva fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 44 del 13 de abril de 2026 consta la aplicación presupuestaria 334/48005 que, recoge una subvención nominada por un importe de 40.000,00€ a favor de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo, inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias con el número de inscripción 11.458 (G1/S1/11458-79/F) G1/S1/20.002-14F.

Visto que el plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Oliva del año 2026, fue aprobado en Sesión Plenaria de fecha 10 de marzo de 2026 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N.º37, de fecha 27 de marzo de 2026

“Denominación: Subvención nominada a la Asociación Cultural Raíz del pueblo (CIF- G35048206).

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominada.

Objetivos y efectos: objeto del presente convenio establecer los términos de cooperación entre el Ayuntamiento de La Oliva y La Asociación Cultural Raíz del Pueblo,

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0213 Fecha: 23/06/2026

Cód. Validación: 5CYP6D69CSRHPW79G6WG2X6ZR
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





comprometiéndose ambas partes a establecer la colaboración y cooperación en las siguientes actuaciones en el pueblo del La Oliva y en el proyecto cultural “ **LA OLIVA CULTURAL 2026- DINAMIZACIÓN BIBLIOTECA Y TALLERES CULTURALES LA OLIVA 2026**”

La entidad, a través del proyecto La Oliva Cultural- Dinamización biblioteca, Talleres culturales de La Oliva, pretende mantener, atender y dinamizar la biblioteca pública de La Oliva y actividades culturales, propiedad de la entidad y abierta a la ciudadanía, generando y llevando a cabo las acciones necesarias y estableciendo las relaciones pertinentes, con otros agentes sociales, para ofrecer un programa cultural de actividades accesible, de interés general y de carácter público a la población en general.

Costes previsibles: 40.000€

Financiación : La financiación se llevará a cabo con fondos propios, mediante una subvención nominada con cargo a la aplicación 334/48005 del capítulo cuarto de los Presupuestos.

Vista la memoria justificativa a la que hace referencia el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, donde se justifica el carácter no contractual y al objeto del convenio, desarrollada por el Administrativo del Departamento de Cultura a fecha 15 de abril de 2026, donde informamos los objetivos del proyecto ““ **LA OLIVA CULTURAL 2026- DINAMIZACIÓN BIBLIOTECA Y TALLERES CULTURALES LA OLIVA 2026**””, con el fin de Impulsar la participación cultural, educativa y social de la población del municipio de La Oliva mediante la dinamización de la biblioteca pública y el desarrollo de una programación estable de talleres, actividades formativas y acciones de animación sociocultural, fomentando el acceso igualitario a la cultura, el hábito lector, la creatividad, el aprendizaje permanente y la convivencia intergeneracional siendo la Asociación Cultural Raíz del pueblo los únicos promotores del Proyecto.

Visto informe jurídico favorable emitido por la T.A.G de Secretaría con fecha 16 de abril de 2026.

Visto informe de intervención favorable sobre la existencia de crédito con fecha 13 de mayo de 2026.

Considerando que el convenio se aprobará definitivamente por La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios, de conformidad con la Delegación de Competencias del Pleno a la Junta de Gobierno Local, adoptada en sesión Plenaria de fecha de 6 de julio de 2023, dándose cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre. La firma del Convenio corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.e de la Ley 7/2015, Canaria de municipios, y en virtud de la cual corresponde al Alcalde firmar los convenios acordados por el Pleno.

Por lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno local, la siguiente,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1780 de 2 de junio de 2026.

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0213 Fecha: 23/06/2026

Cód. Validación: 5CYPQD69CSRHPW79G6WG2X6ZR
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO LA OLIVA por el que se otorga una subvención nominada a favor de la Asociación Cultural Raíz del Pueblo por importe de 40.000,00 euros para el desarrollo del Proyecto Cultural “ **LA OLIVA CULTURAL 2026- DINAMIZACIÓN BIBLIOTECA Y TALLERES CULTURALES LA OLIVA 2026**”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación cultural Raíz del Pueblo, a la intervención municipal y al departamento de Cultura del Ayuntamiento de la Oliva.

TERCERO.- Aprobar el abono integro de forma anticipada de la subvención nominada por un importe de 40.000€.

CUARTO.- Dar cuenta del Convenio aprobado y suscrito por el Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde Presidente, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el sentido de no haber sido aprobada el acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

En La Oliva, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO ACUERDO JGL
Número: 2026-0213 Fecha: 23/06/2026

Cód. Validación: 5CYP9D69CSRHPW79G6WG2X6ZR
Verificación: <https://laoliva.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

